



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
317/2025	El Pleno	28/03/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 317/2025. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES 2024/2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/2025**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

Uno de los principios que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones pretende una mayor eficacia como instrumento de organización de las políticas públicas que **tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública**, de carácter *pluri anual* y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.





Comprobada la experiencia en el desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones a lo largo de su primer año de vigencia, es decir 2024, se plantea el Proyecto de **Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones** de esta Corporación para el ejercicio 2025 en los siguientes apartados del **Capítulo VI denominado Concursos y Premios**:

Se eliminan en relación al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado con vigencia 2024/2025 (BOP núm 44 de 04 de Marzo de 2024)

- Concurso Carrera de Sacos.

Se añade en relación al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado con vigencia 2024/2025 (BOP núm 44 de 04 de Marzo de 2024)

- Concurso de Ideas Monumento Vera Cruz. 100,00 €

Se Modifican en relación al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado con vigencia 2024/2025 (BOP núm 44 de 04 de Marzo de 2024)

- Concurso Caseta Mejor Decorada: Se añade además de los premios en especie (placa conmemorativa), los premios en metálico a la caseta mejor adornada y a la caseta mejor decorada, cada uno por 250,00 €, resultando un importe total del concurso de: 700,00 Euros, en lugar de 200,00 €

- Concurso de Disfraces: La denominación de "Concurso de Disfraces Noche Vieja/ Halloween, pasará a denominarse "Concurso de Disfraces" y el total de premios (especie y metálico) en lugar de alcanzar un importe total de 800, alcanzará un total de 450,00 €

- Concurso Belenes: Se disminuye el premio siendo ahora su importe de 500,00 €

Entendiendo que las subvenciones en que se manifiestan estos Concursos son consecuencia del ejercicio de potestades administrativas y que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 aprobado (BOP núm 37 de 24 de Febrero de 2025) recogiendo las líneas de subvenciones establecidas en la Modificación del Plan Estratégico que ahora se pretende.

Así la efectividad del documento de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2025, debiéndose registrar en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de forma previa a la ejecución del mismo.

CAPITULO VI. CONCURSOS Y PREMIOS.

ARTÍCULO 10.

Se producen las siguientes **MODIFICACIONES**:

Eliminado:

CONCURSO CARRERA DE SACOS: 360,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

Cód. Validación: 4JAKPJSHHKK4GELNNZAFS99X
Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Modificados:

CONCURSO CASETA MEJOR DECORADA

EN ESPECIE = PLACAS CONMEMORATIVA.

Mejor Caseta Adornada. 100 €

Mejor Caseta Ambientada. 100 €

METÁLICO:

Mejor Caseta Adornada. 250,00 €

Mejor Caseta Ambientada. 250,00 €

TOTAL CONCURSO: 700,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CONCURSO DE DISFRACES

- Categoría Adultos:

1º Premio: 100,00 Euros.

2º Premio: 75,00 Euros.

3º Premio: 50,00 Euros.

- Categoría Infantil (Premios en Especie. Cheques material escolar y deportivo)

1º Premio: 100,00 Euros.

2º Premio: 75,00 Euros.

3º Premio: 50,00 Euros.

Total Premios en especie: 225,00 Euros.

Total Premios metálicos: 225,00 Euros.

TOTAL CONCURSO: 450,00 Euros.

CONCURSO BELENES NAVIDEÑOS

Único Premio: 500,00 €

Se incluye:

CONCURSO DE IDEAS MONUMENTO VERA – CRUZ

Único Premio: 100,00 €

Cód. Validación: 4JAKPJSHHKK4GELNNZAFS99X
Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Por todo lo expuesto desde esta Alcaldía, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

Vista la propuesta de resolución PR/2025/60 de 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/2025**, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO: Someter dicha Modificación del Plan Estratégico a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios electrónico) del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto íntegro en el Portal de Transparencia

TERCERO: Ordenar la inclusión de este Plan (Modificación), una vez aprobado definitivamente, en la Base Nacional de Subvenciones.

CUARTO: Facultad a la Sr. Alcalde para suscribir y formar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

A continuación, el Pleno, con los seis (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los cuatros (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular, (Ausente – 1, José Alberto Solís Márquez), en consecuencia, por **unanimidad** de los miembros presentes, adopta el acuerdo anterior.

Pueden acceder al contenido de dichas intervenciones a través de la aplicación Videoactas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4JAKPJSHHK4GELNNZAFS99X
Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

